

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de
Administración

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 14 de julio de 2025

CARTA N.º 00030-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM

Sr.

JULIO GUILLERMO BARDALES HUAMAN

Correo: guillesys2430@gmail.com

Asunto: APLICACIÓN DE PENALIDAD

Referencia: a) CARTA N° 005 -2025-JGBH

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la Orden de servicio N° 167 correspondiente al "SERVICIO ADMINISTRATIVO EN ALMACEN DEL EQUIPO DE LOGÍSTICA DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN", el cual se encuentra a cargo de su representada.

Al respecto, el coordinador del área de logística– UGEL06, mediante documento de la referencia a) brinda la conformidad a la prestación a su cargo, en el cual informan que, su representada ha incurrido en penalidad por mora, puesto que, **no ha cumplido** con lo establecido en el punto 5 de los Términos de Referencia.

Ahora bien, de acuerdo a lo informado por el coordinador del área de logística – UGEL06, esta Oficina, en su calidad de Órgano Encargado para las Contrataciones públicas eficientes ha procedido a efectuar el cálculo de la penalidad, que se detalla a continuación:

CÁLCULO DE LA PENALIDAD POR MORA:

ORDEN DE SERVICIO N° 000168-2025 - JULIO GUILLERMO BARDALES HUAMAN					PENALIDAD DIARIA	DÍAS DE ATRASO	PENALIDAD CALCULADA
FÓRMULA:	0.10	X	S/ 2,800.00	=	S/ 280.00		
	0.40	X	30		12.00	S/ 23.33	2
							S/ 46.67

MONTO CONTRACTUAL	10% DEL MONTO CONTRACTUAL
S/ 5,600.00	S/560.00

PENALIDAD TOTAL = S/ 46.67

NOTA 1: EL MONTO DE LA PENALIDAD NO PUEDE SUPERAR EL 10% DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN

NOTA
-

SI, CORRESPONDE PENALIDAD

PENALIDAD APLICADA A COBRAR **S/ 46.67**

En ese sentido, se comunica a su representada la aplicación de la penalidad por mora la cual asciende a S/ 46.67 (cuarenta y seis con 67/100 Soles), para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

ADN/J-ADM
(UGEL06-RJLLC)



DAMAS NIÑO Alicia FAU
20332030800 soft
JEFE DE ADMINISTRACIÓN
- UGEL06
Soy el autor del documento
2025/07/14 08:07:54

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0679227 CLAVE: CB4657

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de
Administración

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La Molina, 28 de agosto de 2025

CARTA N.º 00051-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM

Sres:

LINKWORKS S.A.C– RUC: 20552630191
Rpte. Legal: ZARATE MARTINEZ JOSE MANUEL
AV. MEXICO N°666-LA VICTORIA-LIMA-LIMA
Correo electrónico: ventas@linkworksac.com

Presente.-

Asunto : APLICACIÓN DE PENALIDAD POR RETRASO DE 1 DIA DE ENTREGA, SEGÚN LA ORDEN DE COMPRA N°0000032-2025.

Referencia : a) INFORME N.º01685 -2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM-EL.
b) CARTA N°001-0000993 – EXPEDIENTE MPD2025-EXT-0768607.
c) ORDEN DE COMPRA N°0000032-2025.

De nuestra especial consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para saludarlos cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local 06 de fecha 01 de agosto del 2025 emitió la Orden de Compra N°0000032, asimismo publicó dicha orden de compra en la plataforma acuerdo marco PERU COMPRAS, para su respectivo internamiento de acuerdo al plazo de entrega, según lo estipulado en la orden de compra electrónica OCAM-2025-61-27-1 de la ADQUISICION DE PAPELERIA, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA PARA LOS CEBAS - META 38 Y 40.

Mediante documentos de la referencia a) de fecha 28/08/2025, Equipo de Logística, comunica lo siguiente:

- ✓ Que, la empresa LINKWORKS S.A.C., de fecha 12 de agosto del 2025, realiza el internamiento en almacén central de la Unidad de Gestión Educativa Local 06, la "ADQUISICION DE PAPELERIA, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA PARA LOS CEBAS - META 38 Y 40", según la orden de compra N°0000032-2025 y orden de compra electrónica OCAM-2025-61-27-1, lo cual dicho internamiento cuenta con sello y firma en la Guía de Remisión T001-0000993 de la recepción del encargado de almacén.

Asimismo, de fecha 13 de agosto del 2025, mediante expediente MPD2025-EXT-0768607, la empresa LINKWORKS S.A.C., solicita el pago correspondiente de la ADQUISICION DE PAPELERIA, UTILES Y

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0768607 CLAVE: F572DA

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de
Administración

MATERIALES DE OFICINA PARA LOS CEBAS - META 38 Y 40, internado en almacén central, según Orden de Compra N°0000032.

- ✓ Que, el Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, según documento de referencia a) y b) informa que existe 1 día de retraso al plazo de entrega única, según la orden de compra electrónica OCAM-2025-61-27-1 es **del 04/08/2025 al 11/08/2025**, siendo la entrega en almacén central, el día **12/08/2025**, tal como se registra en la **Guía de Remisión T001-0000993**. Asimismo, en calidad de área usuaria emite la CONFORMIDAD DE BIEN – FORMATO N°30 de la “ADQUISICION DE PAPELERIA, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA PARA LOS CEBAS - META 38 Y 40”.
- ✓ El Equipo de Logística, concluye que la empresa LINKWORKS S.A.C. con RUC: 20552630191, realizó la entrega con 1 día de retraso, lo cual no cumplió con el plazo, según lo estipulado en la orden de compra electrónica OCAM-2025-61-27-1 Perú Compras.

Se realizará la aplicación de penalidad, según numeral 12 de las Especificaciones Técnicas.

12. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación, el SIS aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula en base a lo señalado en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Forma de cálculo de la penalidad:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde F tiene el siguiente valor:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

- ✓ Se Cuadro de cálculo de penalidad, para su respectiva aplicación, según el detalle.

1.- Penalidad a aplicar		Penalidad por mora (Fórmula del Art. 162° RLCE) Formula: Penalidad diaria: 0.10 x Monto/ F x Plazo en días Valor del Factor: Plazo menor o igual a 60 días, Bienes Servicios y Ejecución de Obras F = 0.40 Plazo mayor a 60 días Bienes y Servicios = 0.25		
Monto de la Orden de Compra	S/ 12,543.40			
10% del monto	S/ 1,254.34			
N° de Pago	ENTREGA UNICA			
Fecha de inicio	04/08/2025			
Plazo total de entrega	7			
Fecha fin	11/08/2025			
Fecha de entrega	12/08/2025			
DESCRIPCIÓN		Penalidad por mora	Cantidad de días de retraso	Monto
Por retraso entrega de bien		S/.447.98	1	S/ 447.98
* Monto Total a descontar				S/.447.98
MONTO TOTAL APLICAR: S/ 447.98 (Cuatrocientos cuarente y siete con 98/100 soles)				

EXPEDIENTE: MPD2023-EAT-076607 CLAVE: F372DA

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de
Administración

Ante lo informado, la UGEL 06 comunica sobre la aplicación de penalidad correspondiente a la ORDEN DE COMPRA N°0000032-2025 de acuerdo a lo indicado en el INFORME N.°1685-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM-EL.

A la espera de vuestra atención, me suscribo de usted.

Atentamente,

ADN/J-ADM
ATC/JCAB/lrs



DAMAS NIÑO Alicia FAU
20332030800 soft
JEFE DE ADMINISTRACIÓN
- UGEL06
Soy el autor del documento
2025/08/29 09:35:28

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0768607 CLAVE: F572DA

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de
Administración

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La Molina, 10 de setiembre de 2025

CARTA N.º 00058-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM

Sres:

AC & C EMPRESARIAL S.A.C. – RUC: 20608078330

Gerente General: MOISES MANUEL MEZA MARTICORENA

Psje. 8 de octubre N° 118 El Tambo – Huancayo – Junín.

Correo electrónico: acyc.empresarial@gmail.com, operaciones1.acyc@gmail.com

Presente.-

Asunto : APLICACIÓN DE PENALIDAD DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA SEDE LA MOLINA, ARCHIVO CENTRAL, EL ALMACEN DE LA UGEL. 06.

Referencia : a) INFORME N.º01789-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM-EL.
b) CONTRATO N°005-2025-UGEL06-ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-UGEL.06.

De nuestra especial consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para saludarlos cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local 06 y la empresa AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, suscribieron el CONTRATO N°005-2025-UGEL 06 de fecha 27 de mayo del 2025 para la prestación del "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA SEDE LA MOLINA, ARCHIVO CENTRAL, Y EL ALMACEN DE LA UGEL. 06".

Mediante documentos de la referencia a) de fecha 09/09/2025, el Equipo de Logística, comunica lo siguiente:

- ✓ Que, en calidad del área usuaria Equipo de Logística de la Unidad de Gestión Educativa Local 06 comunica, mediante INFORME N.º01590-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM-EL., lo siguiente:

El día jueves 14 agosto 2025, el Sr. Eduardo Andrés Cisneros Álvarez, a horas 5.00pm hizo abandono de las instalaciones de la UGEL N°06, ergo de sus funciones y labores descritas en el Contrato de la referencia, llevando consigo las llaves de las Oficinas Administrativas y regresándolas recién alrededor de las 9.00 pm, atentando de esta manera contra el desarrollo de las labores del personal, las buenas costumbres y al buen trato a los usuarios en su conjunto.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0846518

CLAVE: 11E33E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de
Administración

Asimismo, el Área de Administración mediante CARTA N.º 00045-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR- ADM-EL, notificó a la empresa AC & C EMPRESARIAL S.A.C. para su respectiva aplicación de penalidad.

- ✓ El Equipo de Logística, concluye que la empresa AC & C EMPRESARIAL S.A.C. con RUC 20608078330, incumplió por no remplazar al personal de limpieza que abandono el servicio, según numeral 10 del CONTRATO N°005-2025-UGEL06.
- ✓ Se realizará la aplicación de otras penalidades, según numeral 10 de la **CLÁUSULA DUODÉCIMA** del CONTRATO N°005-2025-UGEL06.

10	Ausencias del personal o puestos no cubierto	Primera vez: S/. 300.00 soles por cada trabajador y por día. Segunda vez: S/. 300.00 soles por cada trabajador y por día. Tercera vez: Resolución de contrato	Acta de verificación firmada por el responsable del Área usuaria y el supervisor
----	--	---	--

- ✓ Cuadro de cálculo de otras penalidades, para su respectiva aplicación de penalidad.

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE HORAS	PENALIDAD POR HORA	MONTO (S/)
Ausencia del personal o puestos no cubierto	Primera vez S/ 300.00 soles por cada trabajador.	El Equipo de Logística, informa sobre la empresa AC & C EMPRESARIAL S.A.C., lo siguiente: El día jueves 14 agosto 2025, el Sr. Eduardo Andrés Cisneros Álvarez, a horas 5.00pm hizo abandono de las instalaciones de la UGEL N°06, ergo de sus funciones y labores descritas en el Contrato de la referencia, llevando consigo las llaves de las Oficinas Administrativas y regresándolas recién alrededor de las 9.00 pm, atentando de esta manera contra el desarrollo de las labores del personal, las buenas costumbres y al buen trato a los usuarios en su conjunto.	4	25	S/ 100.00
Monto calculado					S/100.00

Ante lo informado, la UGEL 06 comunica sobre la aplicación de penalidad correspondiente al CONTRATO N°005-2025-UGEL06 - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025 de acuerdo a lo indicado en el INFORME N.º01789-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM-EL.

A la espera de vuestra atención, me suscribo de usted.

Atentamente,

ADN/J(e) ADM
ATC/JCAB/yrs
Cc. Archivo



DAMAS NIÑO Alicia FAU
20332030800 soft
JEFE DE ADMINISTRACIÓN
- UGEL06
Soy el autor del documento
2025/09/10 12:08:40

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0846518

CLAVE: 11E33E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de
Administración

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 26 de junio de 2025

CARTA N.º 00025-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM

Sr.

COTRINA VILLAR JONATHAN HENRY

Dirección: Las Praderas de Pariachi etapa 3, Mz B, Lt 29

Correo: jonathancotrinav92@gmail.com

Asunto: APLICACIÓN DE PENALIDAD

Referencia: FORMATO 33 "CONFORMIDAD DE SERVICIO EN GENERAL"

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la Orden de servicio N° 159 correspondiente al "SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO EN EL MANEJO DE LA GESTIÓN POR PROCESO Y LA MEJORA", el cual se encuentra a cargo de su representada.

Al respecto, Jefe (e) del Área I de Planificación y Presupuesto – UGEL06, mediante documento de la referencia a) brinda la conformidad a la prestación a su cargo, en el cual informan que, su representada ha incurrido en penalidad por mora, puesto que, **no ha cumplido** con lo establecido en el punto 5 de los Términos de Referencia.

Ahora bien, de acuerdo a lo informado por Jefe (e) del Área I de Planificación y Presupuesto – UGEL06, esta Oficina, en su calidad de Órgano Encargado para las Contrataciones públicas eficientes ha procedido a efectuar el cálculo de la penalidad, que se detalla a continuación:

CÁLCULO DE LA PENALIDAD POR MORA:

ORDEN DE SERVICIO N° 000159-2025 - COTRINA VILLAR JONATHAN HENRY					PENALIDAD DIARIA	DÍAS DE ATRASO	PENALIDAD CALCULADA
FÓRMULA:	0.10	X	S/ 5,500.00	=	S/ 550.00		
	0.40	X	45		18.00	S/ 30.56	1
							S/ 30.56

MONTO CONTRACTUAL	10% DEL MONTO CONTRACTUAL
S/ 11,000.00	S/ 1,100.00

PENALIDAD TOTAL = S/ 30.56

NOTA 1: EL MONTO DE LA PENALIDAD NO PUEDE SUPERAR EL 10% DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN

NOTA
-

SI, CORRESPONDE PENALIDAD

PENALIDAD APLICADA A COBRAR S/ 30.56

En ese sentido, se comunica a su representada la aplicación de la penalidad por mora la cual asciende a S/ 30.56 (treinta con 56/100 Soles), para su conocimiento y fines pertinentes.

ADN/J-ADM
(UGEL06-RJLLC)



FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DAMAS NIÑO Alicia FAU
332030800 soft

JEFE DE ADMINISTRACIÓN
- UGEL06

Soy el autor del documento

2025/06/27 07:46:12

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0587486

CLAVE: EBCDE5

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844